

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 6 de Mayo del 2020



DECRETO ALCALDICIO N° 471
IDDOC N° 388285

VISTOS

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.-El Decreto Alcaldicio N° 465 del 23/04/2020 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

3.- La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional del Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la Ley N° 20.922; el Reglamento Municipal N° 1 del 29/10/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, con toma de razón el 24/12/2019 por Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial el día 30/12/2019.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo estipulado en letra a), párrafo segundo del Art. 49 ter de la Ley N° 18.695.

3.- El Escalafón de Mérito y Antigüedad del personal de Planta, correspondiente al periodo calificadorio comprendido entre el 01/09/2018 al 31/09/2019, vigente para el año 2020, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1053 del 31/12/2019 y publicado en Hall Municipal según consta en certificado N° 296 del 31/12/2019 de Secretaria Municipal.

4.- El Ord. N° 35 del 09/01/2020, del Alcalde, mediante el cual se remite el Escalafón de mérito y antigüedad a la Contraloría Regional de Los Ríos.

5.- El certificado N° 54 emitido por el Director de Administración y Finanzas y el Sr. Alcalde que indica nómina de funcionarios que cumple requisitos para ser encasillado en otro escalafón del personal de la planta de la Municipalidad de Río Bueno.

6.- Reglamento Municipal N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, con toma de razón de Contraloría General de la República de fecha 04/12/2019, publicada en el Diario Oficial el 30/12/2019.

7.- Cartas dirigidas al Sr. Alcalde por los funcionarios Denice Cecilia Barría López, Gladys Elena Aviles Bahamondes y don Fermín Eugenio Burgos Pérez, de fechas 30 y 31 de enero y 3 de abril del año 2020 respectivamente, aceptando el cambio del escalafón administrativo al técnico.

8.- Certificados N° 38, 39 y 40 de Secretaria Municipal que acreditan el cumplimiento de funciones técnicas de funcionarios Denice Cecilia Barría López, Gladys Elena Aviles Bahamondes y don Fermín Eugenio Burgos Pérez y doña Gladys Elena Aviles Bahamondes, todos pertenecientes al escalafón administrativo de la Planta Municipal.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 469 del 06/05/2020 que encasilla al personal de planta de la I. Municipalidad de Río Bueno .

CONSIDERANDO.

1.- La facultad del Alcalde de poder encasillamiento del personal de planta en escalafón distinto de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 ter., letra a) de la ley 18.695

DECRETO

1.- **ENCASILLESE** a partir del 01 de Mayo del 2020, en virtud de lo señalado en el Art. 49 ter, letra a) de la ley N° 18.695 al personal de planta del escalafón administrativo, en adelante, en escalafón técnico en su mismo grado .

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	ESCALAFON Y GRADO ANTERIOR	ESCALAFON Y GRADO ACTUAL
Barría	López	Denice Cecilia	8.677.614-6	Administrativo 11	Técnico 11
Aviles	Bahamondes	Gladys Elena	13.161.550-7	Administrativo 13	Técnico 13
Burgos	Pérez	Fermin Eugenio	12.750.628-0	Administrativo 13	Técnico 13

2.- **DECLARENSE** vacantes un grado 11 y dos grados 13 del escalafón administrativo que ocupaban los funcionarios individualizados.

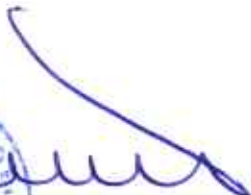
3.- Los funcionarios encasillados en el presente decreto, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

4.- Impútese el gasto al Subtítulo 21 "Gastos de Personal", Item 01 "Personal de Planta", del presupuesto municipal vigente.

REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA , ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE